

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA: La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de fecha 3 de marzo de 1980.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de fecha 3 de marzo de 1980, cuyo objetivo principal es prevenir los peligros que se puedan generar con el uso de los materiales nucleares y garantizar la transferencia segura de los mismos, estableciendo medidas efectivas para la protección física de dichos materiales; que copiada a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

Res. que aprueba la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de fecha 3 de marzo de 1980.

2

smm